

**Decreto general  
para regular la operación de guarderías y escuelas en el contexto de la lucha  
contra la pandemia del SARS-CoV-2**

Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia

desde el 23 de junio de 2020, número de expediente 15-5422 / 4

Sobre la base del § 28 (1) Oración 1 de la Ley de Protección contra Infecciones del 20 de julio de 2000 (BGBl I p 1045), cuya última modificación fue el artículo 3 de la ley del 27 de marzo de 2020 (BGBl I p 587), el Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia en coordinación con el Ministerio de Cultura de Sajonia emite el siguiente

**decreto general:**

**1. Tema del decreto general**

- 1.1. <sup>1</sup> . Este decreto general regula el funcionamiento de las escuelas financiadas con fondos públicos y privados, instalaciones de guarderías (guarderías, jardines de infancia, y guarderías curativas) y guarderías en el Estado Libre de Sajonia en respuesta a la pandemia causada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. <sup>2</sup>Estas instalaciones se operan dentro del marco y de acuerdo con las siguientes disposiciones.
- 1.2. Las disposiciones generales de la Ley de Protección contra Infecciones y el reglamento de Sajonia del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia para la protección contra el coronavirus SARS-CoV-2 y COVID-19 (Reglamento de Protección contra el Coronavirus) del 25 de junio de 2020, según el cual es posible el cierre de instalaciones y escuelas para niños, se mantienen sin afectaciones.

**2. Normas de acceso general, notificación e higiene.**

- 2.1. El acceso a las instalaciones como se define en 1.1 no está permitido a las personas si
  - 2.1.1. se ha comprobado que están infectadas con SARS-CoV-2,
  - 2.1.2. muestra síntomas que indican infección por SARS-CoV-2, o
  - 2.1.3. ha tenido contacto en los últimos 14 días con una persona que se ha demostrado que está infectada con SARS-CoV-2 en el sentido de la Ley de Protección de Infecciones, a menos que este contacto fuera inevitable por razones profesionales y tuviera lugar mientras se observaban las medidas de protección típicas de la profesión.
- 2.2. <sup>1</sup>Las personas con enfermedades cuyos síntomas de enfermedad son similares a una infección por SARS-CoV-2 deben, mediante pruebas adecuadas, en particular presentando un certificado médico u otro documento médico, demostrar de manera convincente la inocuidad de la enfermedad. documento que demuestra que estos síntomas son inofensivos.

- 2.2.1.2. no se aplica si se presenta una verificación de inocuidad.
- 2.3. Educadores y docentes que muestran síntomas de infección por SARS-CoV-2 y que no han demostrado estar pre-enfermos en el sentido del punto 2.2. notificarán de inmediato a la gerencia del establecimiento donde están empleados y se les hará una prueba de SARS-CoV-2.
- 2.4. Las personas empleadas o que trabajan en las instalaciones de una instalación referida en el punto 1.1., alumnos que sean adultos y tutores de niños menores de edad capacitados o atendidos en dicha instalación están obligados a informar a la gerencia de esta instalación de inmediato si ellos o sus hijos que van a clases o asisten a la guardería tiene una infección con SARS-CoV-2.
- 2.5. <sup>1</sup>En el caso de infecciones causadas por SARS-CoV-2, la autoridad sanitaria competente determina las medidas de cuarentena para la persona infectada y sus personas de contacto, incluida su readmisión, de conformidad con la Ley de Protección contra Infecciones. <sup>2</sup>Los niños que muestren síntomas en el sentido de 2.1.2 por más de dos días seguidos solo pueden ingresar al centro después de la verificación médica de inocuidad o dos días después de la última aparición de los síntomas. <sup>3</sup>Las disposiciones de la Ley de protección contra infecciones no se ven afectadas.
- 2.6. <sup>1</sup>Si una persona que busca ingresar o permanecer en una instalación a la que se hace referencia en el punto 1.1 muestra los síntomas definidos en el punto 2.1.2, se le puede negar el acceso a la instalación o ser expulsada de ella. <sup>2</sup>Los alumnos o niños bajo cuidado que muestren síntomas durante el período de enseñanza o cuidado deben ser alojados en una habitación separada; la recolección por parte de un tutor legal o una persona autorizada debe organizarse de inmediato. <sup>3</sup>Los deberes de supervisión continúan aplicándose sin restricción hasta que el niño sea recogido.
- 2.7. <sup>1</sup>Quien ingresa a una instalación como se define en el punto 1.1. debe lavarse o desinfectarse rápida y completamente sus manos. <sup>2</sup>La instalación se asegurará de que haya instalaciones adecuadas para lavarse las manos. <sup>3</sup>La persona responsable de la instalación se asegurará de que los suministros higiénicos necesarios, en particular los limpiadores y desinfectantes para manos, estén disponibles en cantidades suficientes. <sup>4</sup>Las personas que se alojen en las instalaciones deben recibir instrucciones para cumplir con estas medidas de higiene de manera adecuada y apropiada para su edad. <sup>6</sup>Particularmente en el área de entrada de una instalación, se publicará la información pertinente.
- 2.8. <sup>1</sup> Las superficies, objetos y habitaciones de uso regular deben limpiarse a fondo todos los días, y las habitaciones deben ventilarse varias veces al día. <sup>2</sup>El equipo de medios técnicos que requiere contacto físico directo para la operación no debe ser utilizado por varias personas en un período corto de tiempo. <sup>3</sup>Deben limpiarse a fondo después de cada uso.
- 2.9. El "Plan general de higiene de acuerdo con el § 36 de la Ley de protección contra infecciones para escuelas y otras instituciones educativas en las que

se atiende a niños y adolescentes" y el "Plan general de higiene de acuerdo con el § 36 de la Ley de protección contra infecciones para instalaciones infantiles (guarderías, incluidas las integradoras)" deben observarse.

### 3. Regulaciones sobre operaciones escolares

- 3.1. Visitar escuelas, incluidas las escuelas de segunda oportunidad, está permitido con el fin de completar la educación obligatoria de los alumnos o para la enseñanza, incluida la realización de exámenes y consultas para los alumnos allí.
- 3.2. <sup>1</sup>La escolaridad obligatoria generalmente se debe cumplir en la instrucción en el aula de la escuela (asistencia escolar obligatoria). <sup>2</sup>Si la asistencia escolar obligatoria se suspende en virtud de esta norma general o por otros motivos relacionados con la prevención de infecciones, la asistencia escolar obligatoria se cumplirá en el marco del tiempo de estudio en el hogar, a menos que exista una exención médica de la enseñanza. <sup>3</sup> El tiempo para las lecciones en persona y las sesiones de aprendizaje en el hogar debe ser asegurado tanto por los maestros como los asistentes. <sup>3</sup>Los maestros pondrán el material de la lección a disposición de los alumnos con cada período de estudio en el hogar y estarán disponibles para preguntas sobre el material.
- 3.3. <sup>1</sup>Si los alumnos o las personas que viven en sus hogares tienen una enfermedad subyacente que reduce significativamente su resistencia física a la infección por SARS-CoV-2, la asistencia escolar obligatoria para estos alumnos se suspenderá si el riesgo de infección no puede reducirse significativamente dentro de la escuela y en el camino hacia y desde la escuela. <sup>2</sup>El director decide sobre la exención con base en un certificado médico.
- 3.4. Las personas que no son parte de la escuela tienen prohibido ingresar a las instalaciones de la escuela durante las clases y las horas de cuidado de niños, a menos que
  - 3.4.1. sean necesarias para mantener el funcionamiento de la escuela o de las instalaciones auxiliares necesarias,
  - 3.4.2. trabajen para la Oficina de Inspección de Alimentos y Veterinaria,
  - 3.4.3. trabajan para las oficinas de salud en el campo del trabajo social escolar, el servicio médico para niños y jóvenes o el servicio dental para niños y jóvenes,
  - 3.4.4. trabajan como asistentes escolares, ayudantes de integración, intérpretes de lenguaje de señas o como otra asistencia personal para alumnos con discapacidades financiados por agencias de rehabilitación de acuerdo con el Libro Nueve del Código Social, o como empleados de servicios de atención ambulatoria de acuerdo con el Libro Cinco del Código Social,
  - 3.4.5. están tomando un examen final en la escuela como participante

externo del examen,

3.4.6. están buscando un niño menor de edad o

3.4.7. la administración de la escuela les permite acceder por alguna otra razón importante.

3.5. <sup>1</sup>Las personas definidas de 3.4.1 a 3.4.7 están obligadas a usar tapabocas durante su estadía en la escuela.

<sup>2</sup>Si surge una razón importante, particularmente para la enseñanza, la administración de la escuela deberá permitir excepciones a esta regla.

3.6. <sup>1</sup>Otros eventos escolares generalmente no tendrán lugar. <sup>2</sup>Con la aprobación de la dirección de la escuela, las conferencias de padres, las discusiones con los padres, las conferencias y las reuniones de los comités sobre asuntos escolares básicos, así como los eventos al final del año escolar, se pueden llevar a cabo de acuerdo con las normas generales de higiene y con un distanciamiento suficiente en las instalaciones escolares.

3.7. Para el nivel primario (1 a 4) de las escuelas de necesidades básicas y especiales, el nivel inferior (1 a 3) de las escuelas enfocadas en el desarrollo intelectual y niveles de clase y cursos de estudio comparables, se aplica lo siguiente:

3.7.1. <sup>1</sup>Los alumnos serán enseñados presencialmente en un aula. <sup>2</sup>Las clases de educación física pueden tener lugar en grupos de clase de acuerdo con las disposiciones generales de higiene, en particular las restricciones de higiene para evitar la propagación del coronavirus en el decreto general del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia sobre la aplicación de las medidas de la Ley de Protección contra Infecciones para la pandemia de coronavirus.

3.7.2. <sup>1</sup>La obligación de asistencia a la escuela se suspenderá para un alumno si la persona con la custodia del alumno declara a la dirección de la escuela en forma escrita o electrónica que la escolarización del alumno en persona no debe tener lugar. <sup>2</sup>Punto 3.2 Se aplican las oraciones 2 y 3.

3.7.3. <sup>1</sup>Los custodios legales o las personas autorizadas por ellos están obligados a declarar por escrito a la escuela todos los días que el alumno no presenta ningún síntoma que indique una infección por SARS-CoV-2 antes de que el alumno pueda ingresar a las instalaciones de la escuela. <sup>2</sup>Para esto, se debe utilizar el formulario "Gesundheitsbestätigung" (confirmación de salud). <sup>3</sup>La declaración debe presentarse al maestro o al maestro sustituto. <sup>4</sup>Se puede enviar más tarde en cualquier momento. <sup>5</sup>Si no se proporciona una declaración, el estudiante se considerará un extraño a la escuela en el sentido del punto 3.4. <sup>6</sup>Punto 2.6 se aplica a los alumnos no acompañados. Oraciones 2 y 3 en consecuencia.

3.7.4. <sup>1</sup>Las lecciones se realizarán para una clase en un aula designada u

otra sala de la escuela adecuada para la enseñanza (sala de clase).  
<sup>2</sup>Ninguna persona que no sean los alumnos a los que se enseña puede ingresar al aula durante las horas de clase, el personal docente o el personal de supervisión asignado al grupo de clase o alumnos individuales. <sup>3</sup>No hay obligación para los estudiantes de usar tapabocas en el aula durante las clases.

3.7.5. <sup>1</sup>El maestro se asegurará de que los alumnos de un grupo de clase estén separados de otros grupos de alumnos a partir de su llegada a las instalaciones de la escuela.

2 La dirección de la escuela tomará las medidas adecuadas para separar a los alumnos en las instalaciones de la escuela que deben ser utilizadas por diferentes grupos de clase al mismo tiempo.

3.7.6. La dirección de la escuela, en consulta con los maestros de la clase, debe organizar la asignación de lecciones y descansos de tal manera que los alumnos de diferentes clases no estén fuera de sus aulas en las instalaciones de la escuela al mismo tiempo.

3.7.7. <sup>1</sup>Para cada clase escolar, en el diario de la clase (registro de contactos) se anotará diariamente quién estaba en el grupo de clase, quién enseñó y qué otras personas tuvieron contacto con esta clase en las instalaciones de la escuela en función del alcance de las actividades escolares regulares. <sup>2</sup>Esta documentación debe garantizar que se puedan rastrear las posibles cadenas de infección y se puedan identificar a las personas infectadas que están o han estado en contacto directo con la escuela.

3.7.8. <sup>1</sup> Al recoger a un alumno, debe asegurarse de que solo un número limitado de personas ajenas a la escuela estén autorizadas a estar en las instalaciones de la escuela al mismo tiempo. <sup>2</sup> La administración de la escuela puede definir áreas en las instalaciones de la escuela donde se puedan asegurar recogidas con distanciamiento suficiente.

3.7.9. Las escuelas, con la excepción de aquellas centradas en el desarrollo intelectual, cuya organización a nivel escolar se desvía de los requisitos del § 4 (2) de la Ley de Escuelas Sajonas, tienen que construir niveles y clases escolares como se define en la Sección 3.7.

3.8. Para el nivel secundario I (5 a 10) y II (11 a 13), incluidas las escuelas vocacionales, así como para las escuelas de nivel medio, superior y laboral con enfoque en el desarrollo intelectual (4 a 12), y niveles de clase y cursos de estudio correspondientes, se aplica lo siguiente:

3.8.1. <sup>1</sup>Los alumnos se enseñarán alternando entre la instrucción en el aula en la escuela y las sesiones de aprendizaje en el hogar. <sup>2</sup>La dirección de la escuela es responsable del diseño de este "modelo alternativo", teniendo en cuenta los principios básicos mencionados en este decreto general, en consulta con los maestros.

3.8.2. <sup>1</sup>Durante las clases, debe haber una distancia suficiente entre los

alumnos y el profesor en el salón de clases. <sup>2</sup>Las mismas reglas de distancia se aplican a otras áreas de la escuela. <sup>3</sup>En un día escolar, solo cierto número de estudiantes en una clase pueden estar presentes en las instalaciones de la escuela para mantener el requisito de distancia suficiente.

- 3.8.3. <sup>1</sup>Los maestros y estudiantes están obligados a usar tapabocas durante su estancia en las instalaciones de la escuela. <sup>2</sup>No existe la obligación usar tapabocas en la sala de aprendizaje, siempre y cuando

el profesor no imponga el uso de tales por razones importantes. <sup>3</sup> La dirección de la escuela puede ordenar que se use tapabocas fuera de las aulas.

3.8.4. <sup>1</sup>Los alumnos que no asisten a clases escolares en persona se les enseñará exclusivamente en casa. <sup>2</sup>La obligación de asistencia escolar se suspende por el período de tiempo especificado por la dirección de la escuela. <sup>3</sup>Los alumnos que estudian en casa se consideran ajenos a la escuela en el sentido del punto 3.4.

3.8.5. Durante el período de estudio en el hogar, existe el derecho a apoyo extracurricular en la escuela en las escuelas secundarias, así como en las escuelas, clases y cursos educativos con un enfoque en el desarrollo intelectual por encima del nivel inferior, si existe un riesgo para el bienestar del niño y si la oficina local de bienestar juvenil está de acuerdo con este apoyo o si un alumno tiene discapacidades múltiples o severamente múltiples y los custodios del alumno no pueden proporcionar este apoyo.

3.8.6. Las escuelas, con la excepción de aquellas centradas en el desarrollo intelectual, cuya organización a nivel escolar se desvía de los requisitos del § 4 (2) de la Ley de Escuelas Sajonas, tienen que construir clases como se define en el Punto 3.8.

3.8.7. La dirección de la escuela puede decidir que los puntos 3.7.1 a 3.7.8 se apliquen en consecuencia a las clases escolares de nivel medio y superior (4 a 9) de las escuelas con un enfoque en el desarrollo intelectual o las clases y programas correspondientes en lugar de los puntos 3.8. 1 a 3.8.4.

3.9. En la clínica y en las escuelas del hospital, la dirección de la escuela puede decidir, de acuerdo con la dirección de la clínica, que se pueden ofrecer lecciones individuales a los alumnos, teniendo en cuenta su situación de salud y garantizando la protección contra la infección.

3.10. Los exámenes orales suplementarios para la adquisición de Graecum, Hebraicum y Latinum para los examinados en la Technische Universität Dresden y la Universität Leipzig se pueden realizar en estas instituciones.

3.11. <sup>1</sup>Para preparar y llevar a cabo las partes prácticas de los exámenes Abitur en las escuelas con entrenamiento deportivo a profundidad y los exámenes finales en las escuelas secundarias deportivas, se abrirán las instalaciones deportivas necesarias exclusivamente para los candidatos al examen, las comisiones de examen de materias y para el personal necesario para realizar los exámenes. <sup>2</sup>La coordinación con el Ministerio del Interior de Sajonia se lleva a cabo directamente con la solicitud Olympiastützpunkt Chemnitz Dresden por parte de la dirección de la escuela.

#### **4. Regulaciones sobre diagnóstico de necesidades especiales y diagnóstico de trastorno de lectura-escritura (LRS)**

4.1. <sup>1</sup>Diagnóstico de necesidades especiales como parte del procedimiento para

determinar necesidades educativas especiales de acuerdo con los §§ 13 y 15 del Reglamento para escuelas con necesidades especiales ("Schulordnung Förderschulen") en escuelas con necesidades especiales, así como escuelas básicas que incluyen regulaciones para escuelas especiales en escuelas especiales, así como en escuelas primarias, incluyendo



los comités de necesidades especiales se llevarán a cabo con el consentimiento de los custodios legales. <sup>2</sup>Lo mismo se aplica para los niños que deben inscribirse en el año escolar 2020/2021.

- 4.2. Se garantizará la finalización de los diagnósticos aún abiertos como parte de los procedimientos de evaluación de LRS en las escuelas de apoyo de LRS.

## **5. Regulaciones para la operación de guarderías y guarderías**

- 5.1. El derecho a cuidado de niños y guarderías procede dentro del marco del contrato de cuidado de niños respectivo.
- 5.2. Personas ajenas al centro no pueden ingresar durante las horas de atención, a menos que
  - 5.2.1. sean personas definidas en el punto 3.4.1 o 3.4.2,
  - 5.2.2. traen o recogen a un niño atendido en la instalación,
  - 5.2.3. trabajan para las autoridades sanitarias en el campo del servicio médico pediátrico y juvenil, el servicio dental pediátrico y juvenil o como un asesor especializado en guarderías, o
  - 5.2.4. la administración de la escuela les permite acceder por alguna otra razón importante.
- 5.3. Las personas definidas en 5.2.1 a 5.2.4 están obligadas usar tapabocas durante su estadía en las instalaciones.
- 5.4. <sup>1</sup>Otros eventos en la instalación generalmente no tienen lugar. <sup>2</sup>Con la aprobación de la administración de la instalación, se pueden llevar a cabo conferencias con los padres, discusiones con los padres, conferencias y reuniones de comités sobre asuntos básicos de la instalación de conformidad con las normas generales de higiene y con un distanciamiento suficiente en las instalaciones de la instalación.
- 5.5. <sup>1</sup>Los custodios legales o aquellos autorizados por ellos están obligados a declarar al centro por escrito todos los días antes de ingresar al centro de atención que ni su hijo ni un miembro de su hogar muestran síntomas que indiquen infección por SARS-CoV-2. <sup>2</sup>Para esto, el formulario "Gesundheitsbestätigung" (confirmación de salud) debe ser utilizado. <sup>3</sup>Si esta declaración no se presenta, la guardería no recibirá al niño ese día. <sup>4</sup>El contrato de cuidado de niños no se ve afectado si esto ocurre.
- 5.6. Las habitaciones donde se realiza el cuidado de niños deben estar equipadas de acuerdo con las normas generales de higiene y prevención de infecciones y deben limpiarse a diario.
- 5.7. <sup>1</sup>Se debe anotar diariamente en un registro de contactos qué niños fueron atendidos en qué grupos, a quienes se les confió la atención y con qué otras personas en las instalaciones de la instalación se hizo

contacto regular. <sup>2</sup>La documentación debe hacerse de tal manera que se pueda seguir cualquier cadena de infección que surja y se puedan identificar a las personas infectadas que están o estuvieron en contacto directo con la instalación.

5.8. <sup>1</sup>Las personas que traen o recogen a un niño deben mantenerse a una distancia suficiente de otras personas en las instalaciones. <sup>2</sup> Se aplica el punto 5.3

5.9. <sup>1</sup>Para el cuidado de los alumnos en escuelas con necesidades básicas y especiales, así como para los alumnos en el nivel inferior de las escuelas con un enfoque en el desarrollo intelectual, los puntos 5.1 a 5.8 se aplican con los siguientes requisitos:

5.9.1. Como confirmación de salud en el sentido del punto 5.5, la declaración que se aplique de acuerdo con el punto 3.7.3 se presentará a la escuela.

5.9.2. <sup>1</sup>La guardería y la escuela coordinarán la atención de los alumnos entre sí. <sup>2</sup> Las reglas deben hacerse en particular para la llegada a la escuela y la guardería, la supervisión durante los descansos y durante las comidas y para la transición de la escuela a la guardería.

5.9.3. <sup>1</sup>Los niños deben ser atendidos en grupos separados (modelo de grupo de cuidado fijo). <sup>2</sup>Deben ser atendidos por personal dedicado. <sup>3</sup>La composición de los grupos de clase escolar debe tenerse en cuenta tanto como sea posible al formar los grupos de guardería después de la escuela.

5.9.4. <sup>1</sup>Se debe asignar permanentemente a un grupo de guardería una habitación o área individual que no se pueda usar para ningún otro propósito. <sup>2</sup>Si hay una razón importante, se puede asignar una parte separada de una sala de cuidado de niños o área de cuidado de niños a un grupo de cuidado de niños si los grupos alojados allí siempre tienen espacio suficiente y se garantiza la separación de otros grupos de cuidado dentro de la sala. <sup>3</sup>Se puede hacer un cambio a otra habitación para cuidado de niños después de que se haya limpiado y desinfectado a fondo. <sup>4</sup> Las salas de cuidados deben equiparse, prepararse y limpiarse diariamente de acuerdo con las normas generales de higiene y protección contra infecciones.

5.9.5. Las áreas comunes, las áreas de cuidado y los espacios abiertos deben ser utilizados por niños y personal de cuidado solo en un grupo de cuidado al mismo tiempo, a menos que sea posible separar diferentes grupos de cuidado mientras se usan al mismo tiempo.

5.9.6. <sup>1</sup>Las personas que traen o recogen a un niño deben mantenerse a una distancia suficiente de otras personas en las instalaciones. <sup>2</sup>Se designarán áreas para dejar y recoger niños. <sup>3</sup> Se aplica el punto 5.3.

5.12 Los puntos 5.1 a 5.8 se aplican en consecuencia a las empresas de cuidado infantil.

## **6. Eficacia y derogación**

- 6.1. Este Decreto general entrará en vigor el 29 de junio de 2020 y expirará el 17 de julio de 2020.
- 6.2. El decreto general que regula el funcionamiento de las guarderías y escuelas en el contexto de la lucha contra la pandemia SARS-CoV-2 del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia, del 4 de junio de 2020, dejará de existir el expediente número 15-5422/4 el 28 de junio de 2020.

### **Archivos adjuntos:**

- Formulario Gesundheitsbestätigung (formulario de confirmación de salud)

## Instrucciones de apelación legal

Se puede presentar una acción por escrito contra esta orden general dentro del primer mes de su notificación en el Tribunal Administrativo Sajón localmente responsable, al secretario de la oficina del tribunal o electrónicamente en un formulario aprobado para el reemplazo del formulario escrito. No es posible presentar una demanda mediante un simple correo electrónico.

Si la demanda se presenta en forma electrónica, el documento electrónico debe ser provisto con una firma electrónica calificada de la persona responsable o debe estar firmado por la persona responsable y presentado a través de un medio seguro de transmisión de acuerdo con § 55a (4) de las Regulaciones del Tribunal Administrativo. Los requisitos adicionales para la transmisión del documento electrónico son el resultado del Capítulo 2 de la Ordenanza sobre las Condiciones del Marco Técnico para Transacciones Legales Electrónicas y en el Buzón de Autoridades Electrónicas Especiales (Ordenanza sobre Transacciones Legales Electrónicas - ERVV).

El tribunal local es el tribunal administrativo en el Estado Libre de Sajonia, en cuyo distrito el demandante es residente habitual o se encuentra domiciliado. El Tribunal Administrativo de Dresde tiene jurisdicción local para los demandantes sin residencia o domicilio habitual en el Estado Libre de Sajonia. Los tribunales administrativos localmente responsables son el *Tribunal Administrativo Chemnitz, Zwickauer Straße 56, 09112 Chemnitz*, el *Tribunal Administrativo Dresden, Hans-Oster-Straße 4, 01099 Dresden*, y el *Tribunal Administrativo Leipzig, Rathenaustraße 40, 04179 Leipzig*.

El reclamo debe designar al demandante, el demandado y el objeto del reclamo y debe consistir en una solicitud por escrito. Los hechos y las pruebas en los que se basan los motivos deben declararse, y el decreto general impugnado debe incluirse en una transcripción. La solicitud y todos los alegatos deberán ir acompañados de copias para las otras partes.

Nos gustaría señalar que no se prevén procedimientos de objeción contra los decretos generales del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia. El límite de tiempo para la acción no se cumple presentando una objeción. Según la ley federal, se debe pagar una tarifa procesal en los litigios ante los tribunales administrativos como resultado de la presentación de la demanda.

## Fundamentación

### A. Parte general

De acuerdo con el § 28 (1) Oración 1 de la Ley de Protección contra Infecciones (IfSG), la autoridad competente toma las medidas de protección necesarias, en particular las que se mencionan en los §§ 29 a 31 IfSG, si las personas enfermas o las personas sospechosas de estar enfermas, se identifican agentes infectantes o excretores de enfermedades o si se descubre que una persona fallecida ha estado enferma, se sospecha que está enferma o excreta agentes causantes de enfermedades, en la medida y durante el tiempo que sea necesario para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles.

El SARS-CoV-2 es un patógeno en el sentido del § 2 número 1 IfSG, que se ha extendido en Sajonia y más allá de toda Alemania y continúa amenazando la salud de la población. Las personas sospechosas de tener la enfermedad ya han sido identificadas en numerosos condados y ciudades independientes en el Estado Libre de Sajonia.

### B. Parte especial

#### para 1:

##### Para el 1.1:

Este decreto general regula las condiciones y requisitos generales bajo los cuales Las instalaciones de cuidado de niños y las escuelas generalmente pueden funcionar nuevamente. Continúa así el enfoque del respectivo decreto general del 4 de junio de 2020 para el sector escolar, con el cual, en vista de la contención de la infección, los niños y los escolares pueden recibir una vez más educación regular en instituciones y escuelas. Para guarderías y jardines de infantes, este decreto general permite el funcionamiento normal bajo los requisitos de higiene. Por lo tanto, la protección contra la infección sigue siendo crítica, por lo que se requieren regulaciones específicas para tener esto en cuenta. Este decreto general hace uso de la posibilidad creada a partir del § 2 (4) del Reglamento de Protección de Sajonia contra el Coronavirus para establecer reglas alternativas para las escuelas y guarderías. La base de estas desviaciones, especialmente en el área de guarderías y escuelas primarias, es el Concepto para la reapertura de guarderías para niños, escuelas primarias y el nivel primario de escuelas de educación especial en el Estado Libre de Sajonia ("Konzept ...") desarrollado por un grupo de trabajo ad hoc multiprofesional, así como otras consultas de este grupo de trabajo, que también tuvo en cuenta la baja tasa de infección en el Estado Libre de Sajonia.

##### Para 1.2:

Esta regulación se basa en el acuerdo entre el Primer Ministro y el Canciller Federal del 6 de mayo de 2020 sobre las consecuencias regionales que deben extraerse de un cierto desarrollo del evento de infección.

#### Para 2:

##### Para 2.1 a 2.9:

Para garantizar la protección contra la infección, es necesario que solo las personas sin infección comprobada por SARS-CoV-2 o sin signos de dicha infección ingresen a las instalaciones de la comunidad según el Número 1.1 de este decreto general. Eso concierne

a todas las personas que llevan a cabo actividades de enseñanza, capacitación, cuidado, supervisión u otras actividades regulares en las instalaciones de la comunidad, los padres u otras personas que llevan al niño a la guardería, y los alumnos y los niños a quienes se debe cuidar.

Para interrumpir posibles cadenas de infección en las instalaciones comunitarias enumeradas en el punto 1.1, existe el requisito

- que el grupo de personas mencionado anteriormente informe inmediatamente a la instalación si ocurre una infección con SARS-CoV-2 o si entran en contacto con una persona infectada con SARS-CoV-2,
- que los niños que exhiben síntomas de infección por SARS-CoV-2 durante la clase o durante el horario escolar se separen del grupo o clase y sean recogidos,
- una prohibición de entrada para personas enfermas.

En consideración al reclamo de educación y atención en el contexto de la prevención de infecciones, y dado el bajo nivel de infección, se redujo el período de tiempo que los niños con síntomas deben esperar antes de poder regresar a la instalación (2.5).

La aplicación de las medidas y normas de protección de la higiene personal enumeradas, así como otras medidas específicas para la prevención e higiene de infecciones, es necesaria para evitar la infección por SARS-CoV-2. Adjuntar la información enumerada en el área de entrada es particularmente necesario para proporcionar información apropiada para la edad escolar sobre las medidas de protección de la higiene personal y las medidas generales para proteger contra la infección y para apoyar su cumplimiento.

### **Para 3:**

#### **Para 3.1 a 3.3:**

Los alumnos a los que no se les permite ingresar a la escuela debido al número 2.1 cumplen su escolaridad obligatoria al realizar obligatoriamente los deberes escolares en el entorno del hogar. Las tareas se impartirán por medios analógicos o digitales. La disposición de estas oportunidades de aprendizaje será asegurada por los maestros. Lo mismo se aplica a los alumnos que están exentos de la obligación de asistencia a la escuela de acuerdo con la decisión del director basado en un certificado médico (3.3) o si sus padres de acuerdo con 3.7.2 declaran que la educación en persona no debe llevarse a cabo.

#### **Para 3.4 a 3.5:**

Por razones de protección contra infecciones, las personas que no están obligadas a mantener la escuela y la operación de las instalaciones auxiliares necesarias tienen prohibido ingresar a los terrenos de la escuela durante las horas de enseñanza y cuidado. Se aplican excepciones al alcance de las personas cubiertas por el punto 3.4, cuya presencia es necesaria para apoyar a los alumnos cuando van a la escuela o para que puedan asistir a la escuela.

También se permiten, explícitamente nombrados aquí para aclaración, la inspección de alimentos y los oficiales veterinarios, los trabajadores en el campo del trabajo social escolar, así como el servicio médico para niños y jóvenes y el servicio dental para niños y jóvenes. El director decide sobre el uso de tapabocas por parte de este grupo de personas como parte del ejercicio del derecho del jefe de familia.

**Para 3.6:**

Los eventos escolares permitidos están regulados aquí, que ahora también incluyen eventos al final del año escolar.

**Para 3.7:**

Las disposiciones establecidas en este punto y sus subpuntos 3.7.1 a 3.7.9 se basan en el plan de acción adoptado el 8 de mayo de 2020 y desarrollado por un grupo de trabajo ad hoc multiprofesional, "Konzept zur Wiedereröffnung der Kindertagesbetreuung, der Grundschulen und der Primarstufe der Förderschulen im Freistaat Sachsen".

Se basa en la consideración de que la aplicación estricta de las reglas de distanciamiento en las escuelas en el nivel primario no es posible o solo es limitada. Por eso es importante garantizar que los grupos escolares de nivel primario permanezcan constantes. La derogación del requisito de distanciamiento para los niños en edad escolar primaria resulta principalmente de sus características de desarrollo y de consideraciones pedagógicas. Los niños de la escuela primaria confían en la interacción con sus maestros y compañeros de clase para asegurar un mayor aprendizaje. No pueden adquirir nuevo contenido de aprendizaje y técnicas de aprendizaje a través del autoaprendizaje.

Otra parte del concepto es que los padres deben declarar por escrito todos los días que su hijo no tiene síntomas de infección por SARS-CoV-2. Si tales síntomas están presentes o si esta declaración no está disponible, los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela de acuerdo con 3.4. Los estudiantes no acompañados están de acuerdo con 2.6 para ser supervisados hasta que un tutor legal los recoja de la escuela. En vista de un bajo nivel de infección, la regulación se centra en adelante en el niño específico.

Los puntos 3.7.4 a 3.7.6 proporcionan reglas para evitar una mezcla de grupos de clase en la vida escolar diaria, es decir, para evitar el contacto entre estudiantes en diferentes grupos de clase. El objetivo del enfoque es poder rastrear las cadenas de infección en el caso de una persona infectada. Por lo tanto, también se requiere que las escuelas mantengan un registro diario de contactos en el diario de la clase, para documentar no solo la composición del grupo de clase, sino también el contacto de los maestros y otro personal con la clase respectiva (ver Punto 3.7. 7) Esto también sirve como justificación para no cerrar toda la escuela en el caso de una infección por SARS-CoV-2.

Por razones de prevención contra infecciones, es necesario crear reglas para traer y recoger a los alumnos que impidan que las personas ajenas a la escuela ingresen a ella o a los terrenos de la escuela más allá de un área designada en la entrada de las instalaciones escolares o del edificio escolar. Las reglas también deberían ayudar a evitar la acumulación de personas ajenas a la escuela. La obligación de usar tapabocas con personas ajenas a la escuela también debe minimizar el riesgo de infección (véase el punto 3.7.8).

Las escuelas que, debido a la autonomía de la escuela privada, como escuelas de prueba según § 15 SächsSchulG o como escuelas especiales según § 63d SächsSchulG, realizan una formación de clase que se desvía de los niveles escolares según § 4 (2) SächsSchulG o § 5 (2) SOFS son también sujetas a las Disposiciones diferenciadas de las Cláusulas 3.5. y 3.6. para lecciones teniendo en cuenta la edad y la carrera escolar anterior de los estudiantes. Estas escuelas también deben observar el objetivo regulatorio de hacer diferentes estipulaciones para los niños en educación primaria o en el nivel inferior de las escuelas con un enfoque en el desarrollo intelectual que para los niños mayores y tener esto en cuenta al formar grupos de clase (ver 3.7.9)

**Para 3.8:**

Bajo este punto hay reglas para los alumnos en las escuelas de los niveles secundarios I y II. Para estos alumnos, a diferencia de la guardería para niños y en las escuelas de nivel primario, los grupos de aprendizaje no pueden mantenerse estrictamente constantes. Por lo tanto, durante el período de validez de este decreto general, se mantendrá el modelo alternativo de las lecciones en persona y los períodos de estudio en el hogar. Sin embargo, el objetivo es proporcionar una educación regular en persona para todos los alumnos.

Por lo tanto, los períodos de estudio en el hogar deben combinarse sistemáticamente con períodos presenciales. Dado que las condiciones espaciales y de personal en la escuela individual son muy diferentes, la escuela solo puede hacer el acomodo de cierta manera. Durante los períodos de estudio en el hogar, los alumnos están exentos de asistir a clase y a la escuela. Esto también se aplica a otros eventos escolares. Sin embargo, están obligados a proporcionar servicios escolares en el hogar sin entrar en contacto personal con la escuela. Las tareas en las que pueden trabajar en casa se les transmiten a través de canales analógicos o digitales. La dirección escolar y la Oficina Estatal de Escuelas y Educación son responsables del arreglo exacto de estas oportunidades de aprendizaje.

Las medidas de 3.8.2 a 3.8.4 juntas sirven para la preservación de la salud y están destinadas a ayudar en gran medida a evitar infecciones causadas por decisiones humanas. Continuarán de acuerdo con el procedimiento previamente probado para abrir escuelas a los alumnos en los niveles de grado final y casi final. También tienen la intención de garantizar que, incluso en secuencias y procesos de enseñanza especiales en los que no es posible mantener la distancia mínima de manera consistente desde un punto de vista pedagógico u organizativo, la protección contra infecciones se proporciona al cubrirse la boca y la nariz.

El punto 3.7.9 debe justificarse en vista del punto 3.8.6. En vista de la situación específica de los alumnos en las escuelas de enfoque para el desarrollo intelectual, quienes incluso más allá del nivel inferior no pueden cumplir con las reglas de distanciamiento e higiene, con el punto 3.8.7 todos los niveles de las escuelas con un enfoque en el desarrollo intelectual o las clases y cursos correspondientes tienen la posibilidad de proceder de acuerdo con las regulaciones para el nivel primario, según lo estandarizado en el Punto 3.7.

**Para 3.9:**

Para las clínicas y escuelas hospitalarias, se han actualizado las disposiciones del actual decreto general. En vista de los tamaños de grupo más pequeños hasta soluciones completamente individuales, se puede mantener la protección contra infecciones. La dirección escolar de la clínica y la enfermería de la escuela pueden tomar decisiones apropiadas, también tomando en cuenta las circunstancias especiales de los alumnos vulnerables, después de una cuidadosa consideración del caso individual de acuerdo con la administración de la clínica.

**Para 3.10:**

La regla sigue la lógica de permitir generalmente las pruebas. Los exámenes complementarios para la adquisición de Graecum, Hebraicum y Latinums para estudiantes de la Universidad Técnica de Dresde y la Universidad de Leipzig, que reemplazan el Abitur, se llevan a cabo en las universidades. Las medidas de protección contra infecciones correspondientes se pueden implementar para este grupo limitado de personas en las universidades.

**Para 3.11:**



Estas regulaciones para un grupo muy limitado de personas sirven para hacer posibles los exámenes, incluidos los candidatos Abitur en las escuelas Gymnasium con entrenamiento deportivo en profundidad y participantes en exámenes en las escuelas deportivas de nivel superior.

**Para 4:**

La implementación de procedimientos para determinar las necesidades de apoyo educativo especial en las escuelas primarias y especiales (incluso si se cambia el enfoque de apoyo) según lo regulado en las Secciones 4.1 a 4.2 también es permitido, como lo es la realización de diagnósticos LRS aún abiertos, ya que los diagnósticos en estas áreas es un requisito previo para un apoyo adecuado. Es responsabilidad de las escuelas participantes organizar esto de tal manera que se tenga en cuenta la protección contra la infección, teniendo en cuenta las operaciones escolares en curso. Esto se puede hacer, entre otras cosas, mediante ventanas de tiempo escalonadas adecuadamente.

**Para 5:**

Con este decreto general, la transición de la operación regular restringida realizada desde el 18 de mayo de 2020 a la operación normal bajo los requisitos de higiene es posible para guarderías, jardines de infantes y guarderías para niños. Este es un resultado clave del asesoramiento brindado por el grupo de trabajo ad hoc el 17 de junio de 2020.

Este cambio es posible y necesario teniendo en cuenta las diversas preocupaciones, el bajo nivel actual de infección y la documentación que aún debe proporcionarse a todas las personas presentes, para poder hacer valer el derecho legal a la atención por un lado y tomar cuenta de la protección contra la infección por el otro. A diferencia del área de la escuela primaria con estructuras de clase fijas, mantener grupos fijos en la guardería no es un principio pedagógico universal. Este hecho se tiene en cuenta con el procedimiento actual.

Según el conocimiento científico actual, los niños son los menos involucrados en la propagación de la infección. Para que no sufran la situación actual, los niños sanos en términos de COVID-19 deben ser atendidos. Dado que las distancias mínimas entre los niños y el especialista en educación no se pueden implementar en una guardería, existen regulaciones extensas que deben cumplirse para actuar hacia la prevención de infecciones.

**Para 5.1:**

En contraste con la operación regulada restringida, la operación normal bajo condiciones de higiene en principio ya no debería restringir el alcance de atención acordado contractualmente. Esto significa que las guarderías, jardines de infantes y guarderías pueden ser remodeladas de acuerdo con el concepto pedagógico subyacente.

**Para 5.2 y 5.3:**

Aquí, las prohibiciones de acceso, la excepción correspondiente y las medidas de protección necesarias se regulan con el objetivo de prevenir la introducción de infecciones en la medida de lo posible.

**Para 5.4:**

Aquí, se dictamina que se pueden llevar a cabo conferencias y discusiones con los padres, así como una serie de eventos en las instalaciones de conformidad con las normas generales de higiene. Para esto, se crean reglas comparables con las reglas correspondientes en el sector escolar y, al mismo tiempo, bajo la protección de la medida

establecida, hace posible la realización de una asociación educativa mejorada entre los padres y la institución.

**Para 5.5:**

Este punto continúa la práctica anterior de enviar una "confirmación de salud" todos los días. En vista de un bajo nivel de infección, la regulación ahora se concentra en el niño específico y, por lo tanto, en analogía con la regulación para el nivel primario de las escuelas (3.7.3), es posible un alivio razonable para las familias involucradas.

**Para 5.6:**

Sin esta declaración, el niño no puede ser aceptado bajo cuidado. Además, los educadores pueden rechazar la atención si no se proporciona la declaración de los padres o si el niño presenta síntomas de COVID-19 (ver también 2.6).

**Para 5.7:**

Incluso en operaciones normales, existe la necesidad de documentar diariamente a las personas que han estado en la instalación para seguir una posible cadena de infección.

**Para 5.8:**

Las regulaciones previas con respecto al área de entrega y recogida deberán aflojarse adecuadamente debido al bajo nivel de infección.

**Para 5.9:**

En este decreto general, las guarderías generalmente se adhieren a las mismas reglas que para el nivel primario de las escuelas. Esto se refiere en particular a el modelo de los grupos de cuidados fijos, correspondiente al modelo de los grupos de clases fijos. Entre otros, una razón para esto es que la escuela más la guardería se tratan como una gran institución. Con el enfoque razonado pedagógicamente, se puede evitar por completo el cierre de toda la instalación, o de la escuela más la guardería, en caso de infección. Con la implementación del principio de los grupos y clases cerrados, es posible que no se pueda ofrecer cuidado de niños durante las horas de menor actividad.

Las disposiciones de 5.9.3 a 5.9.6 cumplen con las disposiciones del decreto general anterior del 4 de junio de 2020 (ver 5.5. A 5.8.) Que se aplican a todas las guarderías y negocios de cuidado infantil.

Las salas comunes y las áreas abiertas y comunes están sujetas a amplias restricciones como espacios de reunión reales con respecto a COVID-19. Para garantizar la protección contra la infección, su uso también debe seguir los requisitos de separación razonable de grupos.

Dresde, 23 de junio de 2020

Uwe Gaul  
Secretario de Estado  
del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social de Sajonia